



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

FORMA C-6

DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO:

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

"HOJA NUMERO CUATRO".

pedido, ignominioso., la Oficialidad del Sr. Santa Anna, por los motivos q. aparecen en la acta de treinta del expresado Junio, corriente á fx. 23, del Cuaderno 5º.- A mas de lo q. obraron ó debieron obrar el empeño del Sr. Armijo, el interés q. tendria en complacerlo, el Tente. Cornel Chavez, y el deseo de vengarse q. naturalmte., estaria devorandose Salvatierra, hubo otras circunstancias por las q. debió salir delinciente el Gral. Santa Anna. Todos sus enemigos, q. son tantos quantos fueron los agraviados en el pronunciamto. de Veracruz hallaron la ocasion q. aguardaban para satisfacer su encono. Difundieron especies escandalosas; y prevaliendose de la ignorancia del incongnante Pueblo, lo imbuyeron en mil errores y concitaron toda su aversion contra aquel hombre mismo de quien poco antes se habian hecho los mayores elogios.- Seria menester mucho tiempo pa. referir todo lo q. hay inverosimil q. ridiculo en los informes de los nominados Ayuntamientos y en las declaraciones q. recibieron Chavez y Salvatierra. Baste decir q. hay quienes atribuyan al Gral. Santa Anna, que queria proteger el desembarco de una Expedicion Española, q. devia venir por Altamira: q. hay entre los testigos quien afirma q. el mismo Gral. estuvo en todas estas operaciones, es decir, en los asesinatos y robos, entre los q. hubo algunos de la mas despreciable importancia; y que D. Juan José Medina, hablando de lo acontecido en el Pequeño Pueblo de Tlaxcala, el dia 30 de Junio, se explica de un modo en su oficio de dos de Julio, y de otro substancialmte. diverso, en la Declaracion q. -- dió, en veinte y tres del propio mes ante el Comisionado, segun se dexa ver á fx. 8 y 9 del citado Cuaderno. 5º. El examen se hacia conforme al Ynterrogatorio q. remitió el Sr. Armijo; y todos los testigos contestaban ser positivo aquello á q. se les preguntaba.-En medio de esto és digno de notarse que, apesar del odio q. se havia inspirado á aquellas infelices gentes, fuera solo D. Juan Merendon, Alcalde de San Miguelito, quien atribuye directamente los desordenes de la tropa al Gral. q. la mandava. Todos ó casi todos los -- atribuyen á los sold., y algunos á los Oficiales. Todos ó casi todos convienen en q. hubo diferentes encuentros; pero no hay quien se atreva á decir q.

"PASA A LA HOJA NUMERO CINCO".



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

ASUNTO:

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

FORMA 6-9

DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

"HOJA NUMERO CINCO".

los autorizo el Señor Santa Anna, q. los disimuló sabiendolas, ó q. fueron anteriores á la aproximacion del Sr. Amijo; y de aqui parece deducirse q. el vicio no estaba en la tropa, q. la provocó el Pueblo, luego q. se creyó apoyado y estuvo seducido: q. en los choques q. se ofrecieron resultaron varios heridos y algunos muertos, de ambas partes, y q. entonces pudieron tomar cartas algunos oficiales para defender á sus Soldados.- Mas quando fue se cierto que esos desordenes y excesos que se imputan al Exto. protector fueron como los pintan los que declaron en Sn. Luis, y en el Valle de San -- Franco., y los Ayuntamientos informantes, y quando aparecieran, sin la menor duda, q. elGral. Santa Anna tubo noticia de ellos y los disimuló; hay aun otra razon q. atender, mucho mas poderosa y mas propia de las actuales circunstancias, y es que no puede ni deve hacerse cargo al autor de una cosa buena, de las malas resultan q. sobrevienen. Quando el objeto és inculpa ble, lo son tambien los medios necesarios y las consecuencias forzosas. -- Luego si elGral. Santa Anna sostubo y proclamó una cosa licita, justa, racional y conforme al deseo de los Pueblos, no pueden imputarsele aquellos resultados, comunes á toda resolucio, y tan necesarios q. jamás han podido evitarse, asi como no se les imputaron las desgracias acontecidas en el -- Plan de Xalapa, en el Puente del Rey, y en Veracruz despues de su pronun-- ciamiento del repetido dia dos de Diciembre de mil ochocientos veinte y -- dos.- Al merito q. contrajo entonces se deven agregar otros muchos q. V.S. sabe mejor que yo. Y si hade haver lugar la indulgencia del Gobierno por -- Servicio q. oviese fecho aquel á quien perdona, ó por grande esfuerzo q. -- oviese en él, de que pudiese á la tierra venir algun bien, conforme á la -- expresion de la Ley de Partida, es induvitable q. haviendo recibido la Pa-- tria muy buenos Servicios y prometiendose aun mayores del patriotismo y demas qualidades del Sr. Santa Anna, deveria dispensarle qualquiera falta quando huviere incurrido en ella por omision ó inadvertencia- El credito del Supremo Gobierno está comprometido en q. se termine esta Sumaria en -- los terminos que propongo el dia veinte y seis de Enero ultimo, en que tubo

"PASA A LA HOJA NUMERO SEIS".



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

FORMA 0-8

DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO:

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

"HOJA NUMERO SEIS".

q. disponer del Batn. de Ynfanteria No. 3. dixo que, para poner el mando de ese Cuerpo en buenas manos elegia las del Gral. de Brigada Dn. Antonio Lopez de Santa Anna, dedicadas al sostén de las Leyes, y de cuyo conocido zelo y amor al orden esperaba S.A. fuese la Salvaguardia mas constante de las supremas autoridades de la Nacion. ¿ Que diria el Mundo si viese continuar esta sumaria, despues de la ocurrencia referida? El Admor. de la Hazienda de la Parada, el oficial Dn. Antonio Soto, el Alcalde D. Mgl. Acosta y algun otro individuo hablan de acaccimientos diversos, que acaso no tienen otro apoyo que la declaracion de quien los cuenta; y seria muy extraño q, por el dido de un solo testigo, notase de parcialidad, se tratase de entrar en averiguaciones mas prolixas.- Las reflexiones q. tengo hechas á favor del Señor Sta. Anna obran respectivamente, a beneficio de los Sres. Gefes y oficiales complicados en esta causa. Ellos han sostenido la misma que su Gral: y aunque, alambicados la cosa y elevado la Sumaria á Proceso, pudiera resaltar q. alguno de ellos tubo influxo en lbs indicados excesos; creo estan sufficientemente castigados con la privacion de aquella parte de sus subldos que se les ha quitado, y con el largo arresto q. han sufrido. Habrá entre ellos quienes hayan sido y puedan sér utiles á la Nacion; y el bien de esta q. es la Suprema Ley, pide q. no se les inutilize, q. no se les grave con la prosecucion de una causa q, sin duda, deveria ser eterna, por qto. los testigos q. habrian de examinarse y carcarse estan diseminados en puntos muy distantes.- Si és pues del agrado de V.S. podrá servirse declarar: que no ha resultado ni resulta cargo alguno contra el señor Santa Anna, pues antes bien merece, pr. el pronunciamiento de S. Luis, las mismas consideraciones que por su grito en Veracruz: mandar se sobre sea en esta Sumaria por lo respectivo a todos los Sres. Gefes y Oficiales comprendidos en ella, que se les ponga en absoluta libertad, en el completo goze de sus sueldos y en el Ejercicio de sus Empleos; y prevenir q. esta ocurrencia no les sirva de nota, ú obstaculo pa. sus ulteriores ascensos, á reserva de q, por lo tocante á algunos de ellos, haya causa distinta pa. q. no les aproveche esta declaracion.

"PASA A LA HOJA NUMERO SIETE".



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

ASUNTO:

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

FORMA C-8

DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

"HOJA NUMERO SIETE".

Tal es mi parecer, q. sugeto gustoso á otro mejor. Mexico 22 de Marzo de 1824, 4º de la Yndependencia, y 3º de la Livertad.- Licenciado. Ygnacio Alvarado- México 23 de marzo de 1824- Como parece al Asesor Licdo. D. Ygnacio Alvarado, y pa. su efecto saquense copias del anterior dictamen, remitiendose una de ellas al Exmo. Sr. Mntro. de relaciones pa. que se sirva S.E. si lo tubiese á bien mandarlo insertar en la Gazeta del Gobierno, y la otra al mayor gral. Dn. Mariano Paredes, á fin de que lo haga notorio en la orn. gral. de la Plaza, oficiando en derecho al Señor Santa Anna lo resuelto en este Decreto pa. su conocimiento y satisfaccion- Barragan.- Es copia. Mexico Marzo 24 de 1824.- Nicolas Cosio.-Rúbrica.

REFERENCIAS:- Folios 421 al 426 del Expediente Número XI/481.3/14839, del General de División ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA.

A.T.J.